




| | | | |
|---|--|---------|-------------|
|  <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E. EN LIQUIDACIÓN</p> | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO | F-J-GCJD-05 |
| | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | FECHA | Junio 2022 |
| | | VERSIÓN | 0.0 |

| DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO | |
|-------------------------------|---|
| ÁREA | FINANCIERA |
| DOCUMENTO | ESTUDIOS PREVIOS. |
| NECESIDAD A SATISFACER | <p>Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 <i>“Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones”</i> publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: <i>“(…) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: (i) HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E, NIT 802009766-3, (ii) Hospital Universitario Cari ESE, Nit 800253167-9, (lii) ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1 Y (lv) ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, Nit 890103127-9. (...)”</i></p> <p>Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000423 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Secretario General Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, se suprimió de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIT 802009766-3, y se ordenó su liquidación.</p> <p>Que el artículo 8, numeral 99 del Decreto Ordenanzal No. 000423 de 2021 señala como función del Liquidador <i>“Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal”</i></p> <p>Que mediante Resolución No. 117 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la E.S.E.</p> |


| | | | |
|--|---|----------------|--------------------|
|  HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E. EN LIQUIDACIÓN | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO | F-J-GCJD-05 |
| | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | FECHA | Junio 2022 |
| | | VERSIÓN | 0.0 |

| | |
|-----------------------------|--|
| | <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación, indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los párrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</i></p> <p>Que dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del servicio a contratar, se determinó acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción del presente contrato.</p> <p>Que dada la liquidación del Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad E.S.E. en liquidación conforme al Decreto Ordenanza 0423 de 2021, y la complejidad del proceso, se requiere la contratación de la prestación de servicios de un profesional especializado con amplia experiencia en la dirección de procesos liquidatorios que coordine la gestión, labores y actividades que desempeñen los diferentes Coordinadores de Área de la Unidad de Gestión de tal manera que se cumplan a cabalidad los procedimientos, tareas y responsabilidades de orden contable, jurídico, tributario, administrativo, contractual, judicial y operativo, que asista a las secciones de la Junta Asesora de la liquidación y a las mesas de trabajo con la sociedad liquidadora, cuando ello le sea requerido, que pueda llevar a cabo, organizar, coordinar y llevar las gestiones adelantadas ante los entes de control y asistir o delegar la asistencia a las reuniones y proyectos adelantados en el marco del proceso de liquidación, y las demás actividades propias de los procesos liquidatorios.</p> |
| OBJETO | Prestar con autonomía técnica y administrativa el servicio como CONTADOR de la UNIDAD DE GESTIÓN para el PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD ESE EN LIQUIDACIÓN |
| CIUDAD | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022 |
| VALOR | DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) MCTE |


| | |
|---|---|
| RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |
| (Definición de la necesidad) | |
| ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO | |
| | Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 117 del 21 de junio de 2022 se |


| | | | |
|--|--|---------|-------------|
|  <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E. EN LIQUIDACIÓN</p> | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO | F-J-GCJD-05 |
| | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | FECHA | Junio 2022 |
| | | VERSIÓN | 0.0 |

| FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION | <p>modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación, indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los párrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</i> por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, entre otras circunstancias si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar.</p> <p>Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brochure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es STEPHANIE ISABEL ALGARIN ARRIETA</p> | | | | | | |
|--|--|----------------------|----------------------|-------------|---|--------------------------|---------------|
| ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 35%;">VALOR HONORARIOS MES</th> <th style="width: 35%;">TÉRMINO DE EJECUCIÓN</th> <th style="width: 30%;">VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Un primer pago por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.800.000) M/CTE, a 30 de noviembre de 2022; Un segundo y último pago por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.200.000) M/CTE., a 31 de diciembre de 2022.</td> <td style="text-align: center;">12-11-2022 al 31-12-2022</td> <td style="text-align: center;">\$ 10.000.000</td> </tr> </tbody> </table> | | VALOR HONORARIOS MES | TÉRMINO DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL | Un primer pago por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.800.000) M/CTE, a 30 de noviembre de 2022; Un segundo y último pago por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.200.000) M/CTE., a 31 de diciembre de 2022. | 12-11-2022 al 31-12-2022 | \$ 10.000.000 |
| VALOR HONORARIOS MES | TÉRMINO DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL | | | | | |
| Un primer pago por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.800.000) M/CTE, a 30 de noviembre de 2022; Un segundo y último pago por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.200.000) M/CTE., a 31 de diciembre de 2022. | 12-11-2022 al 31-12-2022 | \$ 10.000.000 | | | | | |
| GARANTIAS | De conformidad con el párrafo del artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad que señala: “Párrafo: En los contratos cuya cuantía no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de solicitar la constitución de garantías”. Para el presente contrato no se exigirán garantías. | | | | | | |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | 1. Elaborar el estudio técnico para determinar los servidores públicos con protección legal de estabilidad reforzada o retén | | | | | | |

| | | | |
|---|--|---------|-------------|
|  <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E. EN LIQUIDACIÓN</p> | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO | F-J-GCJD-05 |
| | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | FECHA | Junio 2022 |
| | | VERSIÓN | 0.0 |

| | |
|--|---|
| | <p>social, fuero legal y la supresión de cargos, labor que se adelantará de manera coordinada con los abogados contratados para tales fines.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Revisar mensualmente las condiciones de vinculación y permanencia de servidores públicos en el retén social. 3. Administrar la nómina de los servidores públicos y de reten social. 4. Administrar la base de datos de los acumulados de los servidores públicos de la planta y proyectar las resoluciones de liquidación de prestaciones sociales e indemnizaciones por la supresión de cargos. 5. Generar las liquidaciones para el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales. 6. Tramitar las liquidaciones y los formularios para el proceso de reconocimiento y pago de cesantías. 7. Apoyar al Liquidador y demás dependencias en el trámite y revisión de los asuntos relacionados con el personal desvinculado, así como del personal en planta transitoria. 8. Elaborar y proyectar las liquidaciones del personal. 9. Coordinar todos los asuntos relacionados con la comisión de personal y demás comités a que haya lugar de acuerdo a la normativa vigente. 10. Proyectar para revisión del Coordinador del General, las respuestas a las solicitudes que formulen las autoridades jurisdicciones, de policía, el Ministerio Público, al igual que las presentadas por los particulares y/u otras entidades, cuando traten sobre asuntos que competan a la entidad en liquidación, relacionados con el tema de personal. 11. Prestar su colaboración para que las acciones institucionales se ajusten a la normativa vigente garantizando así la legalidad de las mismas. 12. Proyectar respuesta a comunicaciones y derechos de petición, relacionados con personal. 13. Realizar todas averiguaciones y acciones necesarias para la expedición de los certificados laborales que sean solicitados a la entidad en liquidación. |
|--|---|

| | | | |
|---|--|---------|-------------|
|  <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E. EN LIQUIDACIÓN</p> | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO | F-J-GCJD-05 |
| | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | FECHA | Junio 2022 |
| | | VERSIÓN | 0.0 |

| | |
|---|--|
| | <p>14. Recibir, organizar, y hacer entrega de las hojas de vida del personal de plata de la entidad.</p> <p>15. Emitir las certificaciones laborales de los empleados y ex empleados de la entidad.</p> <p>16. Apoyar todos los aspectos del proceso Liquidatorio, así como al personal que integren la misma.</p> |
| CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR | |
| FORMA DE PAGO | <p>El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un primer pago por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.800.000) M/CTE, a 30 de noviembre de 2022; Un segundo y último pago por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.200.000) M/CTE., a 31 de diciembre de 2022. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Desde el 12 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. |
| FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S) | <p style="text-align: center;">  LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ Representante Legal NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, Liquidador de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD EN LIQUIDACION </p> |